



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 057 - 2016

(25 ENE 2016)

"Por la cual se prorroga el encargo de un funcionario de carrera administrativa en la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado, para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo, el término del encargo no puede ser superior a seis (6) meses.

Que mediante auto de fecha mayo 5 de 2014, el Consejo de Estado estableció la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No.005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1 de 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en su artículo 12, literal k) estableció como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No.085 del veinte (20) de febrero de 2015, se encargó al funcionario **VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No.79.843.344 del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, del Instituto Distrital de las Artes, durante el periodo comprendido entre el veinte (20) de febrero de 2015 al diecinueve (19) de agosto de 2015.

Que mediante Resolución No.796 del diecinueve (19) de agosto de 2015, se prorrogó el encargo al funcionario **VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No.79.843.344, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes, por el periodo comprendido entre el veinte (20) de agosto de 2015 al diecinueve (19) de febrero de 2016.

Que mediante Resolución No.836 del veintiséis (26) de agosto de 2015 se aceptó la renuncia del funcionario Nelson Orlando Jiménez Peña, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, del Instituto Distrital de las Artes.

Que verificada la última evaluación de desempeño laboral, correspondiente al segundo período del año 2015, con fecha del catorce (14) de enero de 2016, se evidencia que el funcionario **VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS** obtuvo una calificación sobresaliente, y que conforme a los soportes de su historia laboral, no cuenta con sanción disciplinaria en el año inmediatamente anterior.



RESOLUCIÓN No. 057-2016

(25 ENE 2016)

"Por la cual se prorroga el encargo de un funcionario de carrera administrativa en la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes"

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de sus servicios y teniendo en cuenta los considerandos precedentes, se hace necesario prorrogar el encargo del funcionario **VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo realizado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante resolución 085 de 2015, al funcionario **VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.843.344, quien es titular con derechos de carrera del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, mientras dure la vacancia del mismo, sin exceder de seis (6) meses, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

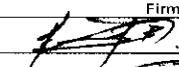
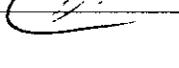
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario **VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS** y al Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto, el empleado de carrera que considere vulnerado su derecho a encargo podrá presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 ENE 2016**


JUAN SANTIAGO ANGEL SAMPER
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Harold Wilson Beltrán – Técnico Administrativo	
Revisó SAF:	Olga Virginia Alzate Pérez – Subdirectora	
Revisó OAJ:	Profesional Oficina Asesora Jurídica.	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe Oficina Asesora Jurídica	